

El Eco de Cartagena.

Año XXIV.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7004

Precios de suscripción.

CARTAGENA, un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11'25 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.

Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

MARTES 2 DICIEMBRE 1884.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

Por escaseo de original, no hemos podido publicar antes el siguiente artículo, que desde hace unos días obra en nuestro poder.

EL ÚLTIMO DECRETO SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—o—

Varios periódicos, y entre ellos *El Imparcial*, han elogiado el último R. D. que sobre Instrucción pública ha visto la luz en la Gaceta, y hacen justicia á las buenas intenciones del Ministro que lo suscribe. Confiesa el periódico citado que en esta ocasión se le ha negado todo concurso á las preocupaciones de escuela y que siendo el bien público el objetivo del referido decreto no tiene inconveniente, justificando su título, de tributar un aplauso.

Nosotros que ni podemos ni debemos salir de nuestra humilde y reducida esfera, no haremos comentario alguno que de una manera general lo ensalce ni desvirtúe. Reconocemos que para tamaña empresa es necesario reunir mayor suma de conocimientos que la que poseemos, y por lo tanto nos concretamos á poner en relieve los beneficios que puede reportar á la instrucción popular en Cartagena, ya que en su término, y subvencionados por su Municipio, venimos practicando la enseñanza por espacio de seis años.

A nadie que razonadamente piense habrá de ocurrírsele que la enseñanza libre tal y como se nos entró en España no podía dar buenos frutos, puesto que por desterrar un monopolio, se dejaron abiertas de par en par las puertas á ciertos abusos, llegando con esto á establecerse un desbarajuste en la enseñanza, que ha sido lamentado por todos los hombres que juiciosamente piensan, sea cualquiera la bandera política en que militen.

Dejemos á un lado si es ó no razonable el que pueda cualquiera dedicarse á la enseñanza libremente, quitándole á la vez, fuera de todas las reglas de la lógica, la libertad de poder encargarse de la curación de un enfermo de consultarse en representación de la fé pública, ó de defender un pleito. Nos limitaremos únicamente á exponer los malos resultados que se obtienen de la instrucción cuando esta no se da con arreglo á un plan general y preconcebido y en conformidad con los principios que la ciencia pedagógica reclama de consuno.

Que en la escuela no se debe atender solo á la enseñanza, sino que la educación debe ser la base que la sustente, asunto es ya por demás sabido que es muy fácil que un niño recite con soltura cuatro definiciones y no se dé cuenta de lo que dice ni que nunca quizá pueda llegar á darles la

conveniente aplicación, á ninguna persona medianamente ilustrada se le oculta; y que ese desparpajo, si que se es consciente de que halaga la vanidad y el amor propio de los padres, resulta lo mismo á la simple vista.

Sentados estos principios que muy bien pudiéramos reputar como axiomas, veamos que le sucederá á un Maestro que intente regir su Escuela cual corresponde, y tenga en frente á cualquiera que se le haya ocurrido dirigir un establecimiento de enseñanza; que sea esto allí donde la ilustración brille por su ausencia, ó cuando más que se halle difundida en una exígua minoría como acontece en los numerosos barrios extramuros de nuestra ciudad. Pues acontecerá que le dirán con frecuencia muchos de los padres de sus discípulos: déjese V. de esas gramáticas y de esas cosas; todo eso es nada; mi hijo no ha de seguir ninguna carrera: leer y escribir y... cuentas, muchas cuentas; en eso es en lo que V. debe esmararse.

Así mismo no será extraño que le directores (por que hay quien lo acepta) mayor retribución que la ordinaria por que se tome por su hijo un cuidado superior al que se toma por los demás niños; ó que le pregunte que en cuanto tiempo se lo podrá entregar suficientemente instruido en la inteligencia de que aun cuando lo enseñe en dos meses, le dará con gusto la cantidad que hubiera de costarle en los tres ó cuatro años que ordinariamente dura la primera enseñanza. ¡Como si la instrucción pudiera dársele al niño como le dá la nodriza las papillas!

Pues bien: no falta quien les alimente un error tan lamentable y dándoles gusto puedan conseguir que hagan en daño de la educación de sus hijos un sacrificio que lamentan después cuando ya no tiene remedio; pero mientras tanto, el maestro público y el privado que se estiman en algo y saben lo que la educación y la enseñanza requieren, verán desierta su Escuela, si no siguen la rutina que les imponga el que no quiera ó no sepa entablar la marcha conveniente para dar una sólida instrucción basada en los principios educativos que tienden á que se haga del niño un hombre aceptable para la Sociedad.

Estos errores y muchos otros que por no ser molestos no consignamos, habrán llegado á su término, si debidamente se aplica el Decreto que nos ocupa. Asimilar las Escuelas privadas á las públicas exigiendo de ellas ciertas condiciones de que por lo común carecen, para que puedan contrastarse á los Municipios en el número de las públicas, que con arre-

gido de población deben ser seguras, es un gran paso que nos aproxima á la perfección. Este decreto hace entrar persiguiendo en España.

De las 39 Escuelas de niños e igual número de las de niñas que con arreglo al censo de 1877 y al artículo 101 de la Ley de Instrucción pública le corresponden á Cartagena, queremos creer que existirán más de la tercera parte de Escuelas públicas que la citada Ley exige; pero las otras dos terceras partes que pueden dispensarse si hay ese número de las privadas, tenemos la seguridad de que éstas, la mayor parte de ellas, no han de reunir las condiciones que el nuevo Decreto impone. Importa, pues, echar una mirada escrutadora, é inspeccionar el estado de las escuelas subvencionadas para que asimilándolas á las públicas previo el oportuno expediente que ha de ser aprobado por la Dirección General, las tengamos legalmente reconocidas para cuando se haga la estadística de los establecimientos de Instrucción primaria.

Cartagena que en lo concerniente á difundir la ilustración entre sus hijas ocupa en España un lugar honroso, debe ser de las primeras poblaciones que regularicen este servicio, que tanto contribuye al fomento de la civilización y del progreso.

UN MAESTRO DE ESCUELA LIBRE.

Noticias generales.

Despachos de París han dado cuenta anteayer del siguiente dramático suceso:

En la audiencia del jurado (Cour de Assises) de París y mientras se celebraba la vista de una causa, la señora de Clovis Hugues, esposa del conocido diputado radical de dicho apellido, disparó varios tiros de revólver á un tal Morin, que hace algún tiempo la difamó. Morin quedó muerto en la misma sala de la audiencia.

Los hechos son los siguientes: El diputado de la izquierda socialista Clovis Hugues y su señora habían seguido ante los tribunales y obtenido una condena de dos años de cárcel á un tal Morin por el delito de calumnia.

El acusado había apelado de la sentencia dada por el tribunal de primera instancia y el asunto seguía con mucha lentitud de incidente en incidente y de apelación en apelación.

El acusado apuraba todos los recursos legales para dilatar el fallo definitivo.

Ayer por la mañana se vió ante el tribunal uno de los incidentes, con asistencia del matrimonio Hugues y de su abogado.

La señora de Hugues exasperada por la lentitud de los juicios, al

quince días para el fallo después de la vista de causa de las doce, bajaba por la escalera del palacio de Justicia acompañada de su marido y del abogado Gatineau, cuando advirtió la presencia de Morin.

Verle, apuntarle y dispararle cuatro tiros de revólver, fué obra de un momento.

Morin espiró instantes después.

Detenida en el acto y contestado á primera declaración de comisario de policía dijo que "estaba segura de haber dado muerte al que de dos años acá la estaba matando á ella con atroces calumnias."

LA EDAD DEL MUNDO.

—o—

Segun las observaciones de Mr. Reade, de Liverpool, presentada á la Sociedad Real de Londres, puede resolverse la cuestión relativa á la edad del mundo, empleando las rocas calizas de la costra terrestre como un índice para el tiempo geológico.

Las piedras calizas se han estado formando desde los primeros periodos geológicos que se conocen; más parece que las capas que de los últimos se han hallado, son más calcáreas que las de los primeros, y que ha habido un aumento progresivo y gradual de materia calcárea.

Segun cálculo de Mr. Reade, la costra sedimentaria de la tierra tiene en la actualidad, por término medio, una milla de espesor, del cual probablemente una décima parte consiste en materia calcárea. Al buscar el origen de esta materia calcárea, se da por sentado que las rocas primitivas de la corteza original eran de la naturaleza de las rocas de granito ó basalto.

Por medio de la desintegración de semejantes rocas, se han formado depósitos calcáreos y otros sedimentarios. La cantidad de sales de cal en el agua de distintos compuestos de granito y basalto se ha hallado que es, por comparación de varios análisis, de cerca de 3,73 partes el 1.000 de agua por término medio.

Supóngase también que las áreas de rocas igneas, tomando un término medio durante la época geológica tendrían la proporción de 1 á 19 respecto á la exposición de roca sedimentarias. De estos y otros datos ha deducido Mr. Reade que la eliminación de la materia calcárea que se halla en la actualidad en todas las capas sedimentarias debe haber ocupado, por lo ménos, unos 600.000.000 de años. Este número representa, por lo tanto, el minimum de la edad del globo.